



RESOLUCIÓN No. **3857** 08 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 5469 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF, mediante las Resoluciones No. 1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, Renovó Licencias de Funcionamiento a la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**.

Que el día dieciséis (16) de mayo de 2016, se notificó las Resoluciones No. 1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, a la Representante Legal señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**, identificada con C.C. No. 32.510.872 de Medellín, de la institución **HOGARES CLUB MICHIN**, la cual renunció a términos, de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual las Resoluciones quedaron debidamente ejecutoriadas.

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 5469 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN

Que mediante Resolución No. 5469 del 02 de noviembre de 2016, la Dirección Regional ICBF Bogotá, aclaro las Resoluciones No.1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, en el cual se incluyeron la modalidad y la población a atender conforme a los lineamientos bajo los cuales se otorgaron o se renovaron las mismas.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Protección, solicita a la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, "MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MODALIDADES INTERNADO Y EXTERNADO", de acuerdo con el proceso de revisión documental realizado por la Subdirección de Protección, dentro del proceso de contratación vigencia 01 de diciembre de 2017-31 julio de 2018, en el cual señalan que las licencias de funcionamiento otorgadas a la institución HOGARES CLUB MICHIN, no precisan la población a atender de conformidad con los lineamientos establecidos (correo que hace parte integral del presente Acto Administrativo).

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, entra a aclarar la Resolución No. 5469 del 2 de noviembre de 2016 y las Resoluciones No.1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, de acuerdo con la directriz impartida por la Subdirección de Protección de la Dirección General ICBF, en el sentido que la población señalada en el artículo PRIMERO de la parte resolutive corresponde a:

- *"Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.*
- *Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos".*

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 3857 08 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 5469 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No 5469 del 02 de noviembre de 2016, el cual quedará así:

Aclarar, el artículo primero de las Resoluciones No. 1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, en el sentido que la población a atender por parte de la institución HOGARES CLUB MICHIN es:

- Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.
- Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en las Resoluciones No. 5469 del 02 de noviembre de 2016, 1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 el 16 de mayo de 2016, 1407, del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. **3867** * **08** NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 5469 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

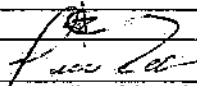
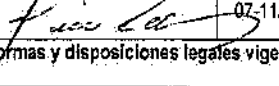
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 NOV 2017



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		07-11/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		07-11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

4 páginas de 4

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:30 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.510.872 de Medellín en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**", con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **3857** del 08 de noviembre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclara la Resolución No. 5469 del 02 de noviembre de 2016 y las Resoluciones No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 y 1412 del 16 de mayo de 2016 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada HOGARES CLUB MICHIN".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

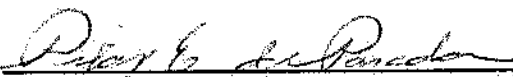

CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA
C.C. No 32.510.872 de Medellín

El Notificador


ELIANA GARCIA MENESES
Abogada – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.



32.510.872



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C. No 32.510.872 de Medellín, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3857 del 08 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "*Por la cual se aclara la Resolución No. 5469 del 02 de noviembre de 2016 y las Resoluciones No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 y 1412 del 16 de mayo de 2016 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada HOGARES CLUB MICHIN"*, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3857 del 08 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá